

## INFORME DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

### 1. Datos de la instalación y la actividad

#### Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

**LAFARGE HOLCIM ESPAÑA S.A.U.**

NIF

A08000424

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

NIF

#### Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

**LAFARGE HOLCIM ESPAÑA**

Número identificador establecimiento

Dirección

P. industrial Sepes C/ Isaac Newton s/n

Municipio (Provincia)

Sagunt

Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>)

X. 736137 Y: 4394033

Actividad

Fabricación de clinker en hornos rotatorios con capacidad superior a 500 tn/día

Año de inicio de la actividad

Clasificación DEI (RD 815/2013)

3.1 a) ii

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

3. c. i (b) 1

Núm. PRTR-España

141

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

Número de registro EMAS

#### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (\*)

009/AAI/CV

Descripción de la actividad autorizada

Fabricación de clinker en hornos rotatorios

Fecha de autorización

17/12/2004

### 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

#### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad y Educación Ambiental (Servicio de Inspección Medioambiental)

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 1/02/19

Final

6/02/19

Código acta de inspección

2018-2-3

#### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros → -

Referencia del informe: 2019/2

Página 1 de 3



### Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

Parcial: Comprobación de (seleccionar) →

<input checked="" type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input checked="" type="checkbox"/> Producción residuos	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión residuos
<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Cont. luminosa
<input type="checkbox"/> Otros →	-		

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Funcionamiento normal

### 3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

8/05/19

Fecha de notificación a la persona titular

13/05/19

La persona titular presenta alegaciones

NO  SI

Fecha de registro de alegaciones

4/06/19

Valoración de las alegaciones presentadas

Se aceptan todas las alegaciones  Se aceptan parcialmente las alegaciones  No se aceptan las alegaciones

### 4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Nº ASPECTOS TOTALES INSPECCIONADOS	39
Nº Aspectos que cumplen	39
Nº Aspectos que no cumplen	0
Nº Aspectos que cumplen con restricciones	0

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.  
La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.  
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Referencia del informe: 2019/2

*Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección*

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica (emisión canalizada)      | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica (emisión difusa)          |  |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas                                    | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas            |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos                              | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos                |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica                              | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales                    |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | Detalle "otras"  |
- 

## 5. Acciones a ejecutar

---

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se continuarán con las inspecciones medioambientales programadas a la instalación de acuerdo con el Plan y Programas de inspección medioambiental.

---

Valencia a 11 de Octubre de 2019

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Servicio de Inspección Medioambiental